



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

RES. CACFJ N°: 23/2006

Buenos Aires, 06 de noviembre de 2006.

VISTO:

El Expediente “**CFJ s/ Solicitudes de Beca 2º Semestre 2006 - N° 164/2006**”, en el cual obran las presentaciones de tres agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que solicitan beca para cursar estudios de posgrado durante el segundo semestre del año 2006, en atención a la prórroga dispuesta por el Art. 10º de la Res. CACFJ N° 17/06; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias, lo dispuesto por la Res. CM N° 37/06, y el informe presentado por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 345/06, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones N° 12.094/06, 14.554/06, 13.529/06, 13.973/06, 3462/06, 12.592/06, 13.059/06, 13.526/06, 13.531/06, 13.474/06 y 13.672/06 y 14.819/06, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que, debido a la imposibilidad de satisfacer todos los requerimientos, en el primer semestre del año en curso se ha considerado como límite máximo un subsidio o beca de hasta PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456), equivalente al costo neto anual (deducido el descuento por convenio) de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (art. 16, Res. CM N° 37/06).

Que en virtud de corresponder estas solicitudes al segundo semestre de 2006, conforme prórroga establecida por el Art. 10º de la Res. CACFJ N° 17/06, es preciso reducir el monto máximo otorgable a la mitad, es decir, a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728).

Que, asimismo, se ha intentado la aplicación de una suerte de doctrina del “esfuerzo compartido”, que distribuye los costos entre el solicitante y el organismo, como modo de resolver lo más satisfactoriamente posible la escasez de recursos asignados presupuestariamente con los distintos pedidos efectuados.

Que conforme lo establecido por el Reglamento de Otorgamiento de Becas en su artículo 11, se han priorizado aquellas solicitudes de beca para carreras que se cursan en universidades con las que se ha celebrado convenio.

Que el presupuesto vigente ha previsto la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 84.660) para el otorgamiento de becas para todo el año 2006, lo que constituye una limitación objetiva que ha debido tenerse en cuenta.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Que a dicho monto hay que restarle la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.017,50), correspondientes a becas otorgadas en el primer semestre del año 2006, más la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.071,50), correspondientes a becas otorgadas en el primer y segundo semestre del año 2006, respectivamente, lo que hace un total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 76.089,25).

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, se hace constar que el Centro de Formación Judicial cuenta con la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.570,75)** para el otorgamiento de becas y/o apoyos económicos para el segundo semestre del año 2006, conforme prórroga establecida por el Art. 10° de la Res. CACFJ N° 17/06.

1. SOLICITUD DE ADRIÁN ANTONIO DAVILA

Que a fs. 233/258, mediante la Actuaciones N° 19.435/06, 14.440/06 y 21.242/06, el Dr. **Adrián A. Dávila** solicita una beca para continuar cursando el **“Posgrado en Derecho Penal”** en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, entre **septiembre de 2006 y julio de 2008**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por el aspirante, el costo total del Posgrado dictado por la Universidad de Palermo asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700).

Que se hace presente que el Consejo de la Magistratura ha celebrado un convenio con dicha Universidad (aprobado por Res. CM N° 159/2004), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 33% de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor del Posgrado ascendería a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 5.159).

Que el Dr. Dávila, quien en un principio solicitó la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), para el total de la carrera, a través de una presentación posterior reajustó su pretensión a la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250)**.

Que el aspirante se desempeña como Secretario en la Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.448,42).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Relaciones Laborales informa con fecha 27 de Septiembre de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta permanente** e ingresó en fecha 8 de Marzo de 2005 (Leg. 1.485).

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, el Posgrado dictado por la Universidad de Palermo dura dos años. Se cursa los días Lunes, Miércoles y Jueves, en el horario de 19:30 a 21:45 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo de el agente.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio de 7,06 puntos.

Que el posgrado guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

2. SOLICITUD DE CARLOS ENRIQUE DOBENAU

Que a fs. 259/281, mediante las Actuaciones N° 19.282/06 y 20.514/06, el Dr. **Carlos Enrique Dobenau** solicita una beca para continuar cursando la “**Maestría en Derecho Penal**” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano, que ha iniciado en **abril de 2006** y estima finalizar en **noviembre de 2007**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por el aspirante, el costo total de la maestría dictada por la Universidad de Belgrano asciende a PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700).

Que se hace presente que la referida Universidad ofrece un arancel preferencial con un 15% de descuento sobre las cuotas correspondientes a sus carreras de posgrado a favor de miembros del Poder Judicial.

Que en virtud de la aplicación del descuento mencionado ut supra, el valor de la Maestría ascendería a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 9.095).

Que el monto solicitado por el Dr. Dobenau es de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600)**, para toda la carrera.

Que el aspirante se desempeña como Secretario en el Juzgado de 1° Instancia Contravencional y de Faltas N° 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CINCO MIL CIENTO SIETE (\$ 5.107).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Relaciones Laborales informa con fecha 9 de Octubre de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta interina** e ingresó en fecha 20 de Septiembre de 1999.

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, la Maestría dictada por la Universidad de Belgrano dura dos años. Se cursa dos veces por semana los días miércoles y viernes, en el horario de 18:00 a 23:00 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de las clases y el horario de trabajo del agente.

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Católica de Salta, con un promedio de 6,87 puntos.

Que la maestría guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

3. SOLICITUD DE LISANDRO EZEQUIEL FASTMAN

Que a fs. 282/294, mediante la Actuación N° 19.387/06, el Dr. **Lisandro Ezequiel Fastman** solicita una beca para culminar su “**Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública**” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en **diciembre de 2006**.

Que de acuerdo con la información proporcionada por el aspirante, el costo total de la Maestría dictada por la Universidad de Buenos Aires, asciende para a PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760).

Que en virtud de que el referido agente manifiesta que solo le resta cursar una materia de dieciseis horas, el monto solicitado es de **PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160)**.

Que el aspirante se desempeña como Prosecretario Administrativo en el Juzgado de 1° Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 Secretaría N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.372).

Que en orden a lo dispuesto por el art. 5° Inc. 1) y 2) del Régimen de Becas (Res. CM N° 37/06), el Departamento de Relaciones Laborales informa con fecha 14 de Septiembre de 2006, que quien solicita la beca revista en **planta interina** e ingresó en fecha 2 de Octubre de 2000 (Leg. 514).

Que de acuerdo con la información remitida por el solicitante, la Especialización dictada por la Universidad de Buenos Aires, se cursa a través de cinco módulos, restandole solamente cursar una materia de dieciseis horas, dictada los días Lunes en el horario de 16:00 a 18:00 horas, por lo cual no se advierte superposición horaria entre el dictado de ésta y el horario de trabajo del agente.

Que el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5° y de las exigencias del art. 6. Ha cursado la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con un promedio de 8,03 puntos.

Que la maestría guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Concédese un apoyo económico al **Dr. Adrián Antonio Dávila** para continuar cursando el “Posgrado en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 2°: Concédese un apoyo económico al **Dr. Carlos Enrique Dobenau** para continuar cursando la “Maestría en Derecho Penal”, en la Facultad de Derecho de la



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

Universidad de Belgrano, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.728)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico al **Dr. Lisandro Ezequiel Fastman** para continuar cursando la “Especialización en Derecho Administrativo y Tributario”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160)**, para el segundo semestre del año 2006.

Art. 4º: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Res. CM N° 37/06, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Art. 5º: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución deben ser utilizados por sus beneficiarios durante el segundo semestre del año 2006, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados y al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 23/2006